

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CAUNTIA
DTE: UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO.
ENDO: Abg. MAURICIO CASTILLO CARDENAS.
DDO: SARA JULIANA MENDOZA LAMEIDA Y OTRA.
RDO: 2021-00052-00

Socorro, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita el emplazamiento de las demandadas SARA JULIANA MENDOZA ALMEIDA y GINA LUZ GONZALEZ SANTANDER, por cuanto manifiesta que teniendo en cuenta la prueba allegada de la empresa de correos donde certifican que no residen en la dirección que se allegó inicialmente, así mismo indica que desconoce otra dirección donde pueda recibir notificaciones la parte demandada, situación que afirma bajo la gravedad de juramento.

Por tal razón, este Despacho ordena emplazar a las demandadas SARA JULIANA MENDOZA ALMEIDA identificada con C.C. No. 28.214.791 y GINA LUZ GONZALEZ SANTANDER identificada con C.C. No. 68.295.671, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, hágase su publicación en el Registro Nacional de Persona Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal como lo indica la norma citada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9aa0d5dcb7e41e144364eb98ed71a190ee58c60dd3f4f45842a67dfe5c79bd**

Documento generado en 07/11/2023 05:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>